

## COBRA

Debido a los diversos desafíos que los individuos deben enfrentar como resultado de la pandemia del COVID-19, el U.S. Department of Labor (DOL) y el Internal Revenue Service (IRS), de manera conjunta, emitieron normas que extienden ciertos plazos para los individuos que participan en planes de beneficios para empleados.

De manera específica, se extenderán los períodos de tiempo para realizar elecciones, pagar las primas y notificarle al Fondo acerca de un evento que califica o incapacidad (tal como se describe en el Aviso de elección de COBRA que se adjunta). La extensión ocurrirá porque el Fondo no contará los días durante el “período del brote” (como se define a continuación) al momento de determinar los plazos para:

- **una elección de COBRA,**
- **el aviso de un evento que califica o incapacidad de COBRA, o**
- **el pago de una prima de COBRA.**

El “período del brote” se define como el período que va desde el 1 de marzo de 2020 hasta 60 días después de que termine la Emergencia nacional del COVID-19 (o cualquier otra fecha que anuncie el DOL/IRS, que podría ser específica para diferentes estados o regiones geográficas).

A continuación, le presentamos un ejemplo de cómo funcionaría la extensión.

Si la Emergencia nacional termina el 29 de julio, el período del brote terminaría el 27 de septiembre (60 días después), y el período que va desde el 1 de marzo hasta el 27 de septiembre no se tendrá en cuenta a los fines de calcular los períodos relacionados con COBRA que se mencionan anteriormente y que normalmente vencerían entre el 1 de marzo y el 27 de septiembre. Estos períodos volverían a empezar el 28 de septiembre, con los días restantes que aún quedan en el período aplicable.

Tenga en cuenta que, si bien se extienden los plazos, el Fondo no continuará la cobertura durante el período extendido de elección, pago o aviso, pero restaurará la cobertura de COBRA de manera retroactiva cuando se realice la elección, el pago o el aviso de manera oportuna. Es su responsabilidad realizar el pago completo y oportuno de las primas de COBRA de manera retroactiva al primer día en que es elegible para la cobertura de COBRA, en el caso de que elija dicha cobertura de manera oportuna.

**Para asegurarse de que no se interrumpa la cobertura de salud, le recomendamos que le notifique al Fondo acerca de su elección de COBRA y realice los pagos de COBRA tan pronto como sea posible.**

**Tenga en cuenta también que, junto con la asistencia mencionada anteriormente, el DOL reconoció que los planes de beneficios para empleados (como el Fondo) también se enfrentan a desafíos e interrupciones que hacen que resulte difícil comunicarse con los participantes mediante los métodos habituales y de manera oportuna durante el período del brote. En consecuencia, las reglas de DOL/IRS establecen específicamente que no debe tenerse en cuenta el período del brote al momento de calcular el plazo para que el Fondo les suministre los avisos de elección de COBRA a los beneficiarios calificados.**